



**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO**

Oficio No. SELAP/UEL/311/1647/17
Ciudad de México, a 30 de agosto de 2017

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**
P r e s e n t e s

En respuesta al oficio No. CP2R2A.-936 signado por la Dip. Gloria Himelda Félix Niebla, Vicepresidenta de la Mesa Directiva ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SPPA/794/2017 suscrito por el Dr. Rodolfo Lacy Tamayo, Subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que investigue las causas que dieron origen a los incendios forestales registrados en los últimos días en el territorio nacional y determine, en su caso, la responsabilidad ambiental de quien resulte responsable; así como a la Comisión Nacional Forestal para que ejecute un programa de prevención de incendios forestales a nivel nacional.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Titular de la Unidad

MTRO. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA

C.c.p.- **Lic. Felipe Solís Acero**, Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.- Presente.

Dr. Rodolfo Lacy Tamayo, Subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Presente.

Minutario

UEL/311

RCC

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Oficio No. **SPPA/**

794

/2017.

0001614

Ciudad de México, a 29 AGO. 2017

Asunto: Se remite información relacionada con los incendios forestales registrados en el territorio nacional.

MTRO. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN.
PRESENTE.

Me permito hacer referencia al oficio No. **SELAP/UEL/311/885/17**, mediante el cual se hizo del conocimiento de esta Subsecretaría, el Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, mismo que se transcribe:

“Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que, en el marco de sus atribuciones investigue las causas que dieron origen a los incendios forestales registrados en los últimos días en el territorio nacional y determine, en su caso, la responsabilidad ambiental de quien resulte responsable.

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional Forestal para que, en el marco de sus atribuciones y en coordinación con las dependencias que considere pertinentes, ejecute un programa de prevención de incendios forestales a nivel nacional.”

Al respecto, y con el propósito de dar cumplimiento al mencionado Punto de Acuerdo, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente informó, mediante oficio No. **PFPA/5.3/2C.18.17.2/05498** (se anexa copia) que, participa dentro del denominado Grupo Intersecretarial del Programa Nacional de Prevención de Incendios Forestales, en el que se suman las acciones de las diversas instancias Estatales y Federales afines, señalando a su vez que, no es atribución de esa Procuraduría, la prevención y combate de incendios forestales.

Asimismo, informó que participa activamente en las 32 entidades federativas, dentro de los Comités Estatales de Prevención y Combate de Incendios Forestales, en donde se acuerdan esquemas de operación coordinada, basándose tanto en la recepción de denuncias ciudadanas como en el monitoreo diario de los incendios, a fin de generar respuesta inmediata instaurando el procedimiento administrativo respectivo, previendo sancionar en las vertientes: Económica, técnicas de restauración y sanción penal.

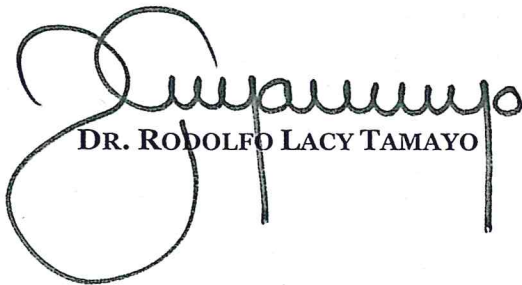
Por su parte, la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) hizo del conocimiento, mediante oficio No. **DG-0780/2017** (se anexa copia) que, a partir del 2014 se publicó y difundió de manera oficial el Programa Nacional de Prevención de Incendios Forestales (PNPIF) para el periodo 2014-2018.

Al respecto, para la integración de dicho programa se utilizaron las propuestas derivadas de los 32 foros estatales de consulta que se realizaron para establecer siete estrategias que permitirán contribuir a reducir el deterioro de los ecosistemas forestales ocasionado por los incendios forestales dañinos, considerando la distribución de competencias, la colaboración y el apoyo mutuo entre los tres ordenes de gobierno para operar y ejercer los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que a través de su conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Comisión Permanente, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO**



DR. RODOLFO LACY TAMAYO

REF: SPPA/2017-0000507

C.c.p. Lic. Jorge Álvarez Limón.- Director General Adjunto de Enlace y Seguimiento Parlamentario.- Presente.

NARN/CAP



Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anahuac, Sección I, C.P. 41520, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Tel. (55) 5628 0900 - www.semarnat.gob.mx

Página 2 de 2

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

* 29 JUN. 2017 *

RECIBIDO
Subsecretaría de Planeación
y Política Ambiental

DR. RODOLFO LACY TAMAYO
Subsecretario de Planeación y Política
Ambiental de la Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales
PRESENTE

OFICIO No.: PFPA/5.3/2C.18.17.2/ 05498
EXP.: No. PFPA/5.3/8C.17.2/00001-17

Ciudad de México, a 27 JUN 2017

Me refiero a la copia del oficio No. SELAP/Uel/885/17 suscrito por el Mtro. Valentín Martínez Garza Titular de la Unidad de Enlace Legislativo, mediante el cual informa que a través del Oficio CP2R2A936 la Dip. Gloria Himelda Félix Niebla, Vicepresidenta de dicho recinto legislativo, comunica a esta Secretaría el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 24 de mayo de 2017, mismo que a continuación se transcribe:

"Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que, en el marco de sus atribuciones investigue las causas que dieron origen a los incendios forestales registrados en los últimos días en el territorio nacional y determine, en su caso, la responsabilidad ambiental de quien resulte responsable.

Segundo.- La comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional Forestal para que, en el marco de sus atribuciones y en coordinación con las dependencias que considere pertinentes, ejecute un programa de prevención de incendios forestales a nivel nacional."

Sobre el particular y en cumplimiento al Punto de Acuerdo citado, me permito informarle que la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal, adscrita a la Subprocuraduría de Recursos Naturales de éste Desconcentrado señala al respecto que esa Unidad Administrativa participa dentro del denominado Grupo Intersecretarial del Programa Nacional de Prevención de Incendios Forestales (PNPIF), que es el órgano colegiado, coordinado por la CONAFOR en el que se suman las acciones de las diversas instancias estatales y federales afines, para atender esta problemática, en este sentido es importante precisar que no es atribución de esta Procuraduría, la prevención y el combate de incendios forestales.

De igual forma, la PROFEPA, participa activamente en las 32 entidades federativas, dentro de los denominados Comités Estatales de Prevención y Combate de Incendios Forestales, en donde se acuerdan esquemas de operación coordinada, con los Gerentes Estatales de la CONAFOR, basándose tanto en la recepción de denuncias ciudadanas, como en el monitoreo diario de los incendios, a fin de generar respuesta inmediata instaurando el procedimiento administrativo respectivo, previendo sancionar en tres vertientes:

- Sanción económica (Art. 164 LGDFS)
- Imposición de medidas técnicas de restauración (Dictamen Técnico)
- Derivación a sanción penal, cuando así lo amerite (Art.420 Bis CPF)

Además de notificar a la SEMARNAT, para la cancelación y omisión de cualquier tipo de autorización en terrenos incendiarios (Art. 117 LGDFS).

La instauración de procedimientos administrativos se efectúa de conformidad a la LGDFS, Art. 163, fracciones XVIII, XIX y XXI, en contra de quienes eviten prevenir y controlar o en su caso provoquen intencionalmente o por prudencia, incendios forestales; poniendo especial atención cuando se trate de terrenos relevantes, de acuerdo a las siguientes características:

- Ocurran en una zona federal o ANP de jurisdicción federal
- Afecten o perturben una superficie mayor a 500 hectáreas.

A continuación se enuncian los procedimientos administrativos instaurados por la PROFEPA en 42 incendios, al 12 de junio de 2017:

NO.	DELEGACIÓN	INSPECCIONES	SUPERFICIE AFECTADA	INFRACTORES	*INCENDIOS RELEVANTES
1	AGUASCALIENTES	1	800		
2	BAJA CALIFORNIA SUR	1	20		
3	CAMPECHE	2	382.3		
4	COLIMA	1	130	1	
5	CHIAPAS	1	19		19 ANP Zona de Protección Forestal en los terrenos que se encuentran en los municipios de la Concordia, Ángel Albino Corzo, Villa Flores y Jiquipilas
6	DURANGO	3	35.8	6	
7	GUERRERO	1	53		53 PN El Veladero
8	HIDALGO	16	310.9	9	10.8 PN Los Mármoles (3 Incendios)
9	MEXICO	5	339.1		15.2 ANP Zona Protectora Forestal "Cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec
					194 COBIO
					103 APFF Nevado de Toluca
10	MORELOS	6	1410.60	6	0.1 COBIO Fracc. II
					521 PN El Tepozteco
					2 PN Izta-Popo
11	NAYARIT	1	5.5	1	
12	QUERETARO	1	6.0		
13	TLAXCALA	2	21.1		
14	ZMVM	1	8.4		8.4 PN Izta-Popo
TOTAL		42	3,541.60	23	926.5 Has.

*Inspección a 14 incendios relevantes: en ANP Federal y/o afectando una superficie mayor a 500 Ha

Finalmente, solicito a Usted que en su carácter de enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ante el Grupo de Trabajo para la conducción de las acciones de la Administración Pública Federal en sus relaciones con los Órganos del Poder Legislativo de la Unión, atenta y respetuosamente haga llegar la respuesta al Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdo Políticos de la Secretaría de Gobernación, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
A DIRECTORA GENERAL

LIC. MA. GUADALUPE ARMINDA GARCÍA CORONEL

Anexo.

- Copia Simple del Oficio No. SELAP/UEL/311/885/17. Signado por el Mtro. Valentín Martínez Garza, Titular de la Unidad de Enlace.
- Copia Simple del Dictamen con Punto de Acuerdo.

C.c.p.- DR. GUILLERMO J. HARO BÉLCHEZ.- Procurador Federal de Protección al Ambiente.- Para su superior conocimiento.- Enviado vía SIGAD.
C.c.p.- MTRO. GABRIEL CALVILLO DÍAZ.- Subprocurador Jurídico de la PROFEPA.- Para su superior conocimiento.- Enviado vía SIGAD.
C.c.p.- BIOL. IGNACIO MILLÁN TOVAR.- Subprocurador de Recursos Naturales.- Para su superior conocimiento.- Enviado vía SIGAD.
C.c.p.- ING. JAIME RAMÍREZ RODRÍGUEZ.- Director General de Inspección y Vigilancia Forestal.- Enviado vía SIGAD
C.c.p.- LIC. RAQUEL SOTO MATÍAS.- Secretaria Técnica y de Gestión del C. Procurador.- En atención a su Folio Ref. SIGAD 2016001268.- Enviado vía SIGAD.

Archivo: 2017000797

MGAGC/jachg



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"

Dirección General
Oficio DG-0780/2017
Zapopan, Jalisco, a 29 de junio de 2017

Doctor
Rodolfo Lacy Tamayo
Subsecretario de Planeación y Política Ambiental
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Presente



Me refiero al oficio SELAP/UCL/311/885/17, mediante el cual el Mtro. Valentín Martínez Garza, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, comunica el acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en la sesión celebrada el 24 de mayo de 2017, que a la letra dice:

"...Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional Forestal para que, en el marco de sus atribuciones y en coordinación con las dependencias que considere pertinentes, ejecute un programa de prevención de incendios forestales a nivel nacional..."

Al respecto, le informo que desde 2014 se publicó y difundió de manera oficial el Programa Nacional de Prevención de Incendios Forestales (PNPIF) para el periodo 2014-2018, el cual se deriva del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 y del Programa Nacional Forestal 2013-2018, mismos que tienen objetivos, metas y estrategias alineadas al proceso de planeación nacional. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) y su Reglamento, los cuales mencionan que la CONAFOR coordinará la elaboración y ejecución del PNPIF con la participación de las dependencias federales, los gobiernos de los estados, el Distrito Federal ahora Ciudad de México y los municipios, así como el sector privado, el sector social y la comunidad científica.

Para la integración del PNPIF 2014-2018, se utilizaron las propuestas derivadas de los 32 foros estatales de consulta que se realizaron para la elaboración del PRONAFOR 2014-2018, así como las reuniones de coordinación intersectorial; además se obtuvo retroalimentación interna de esta institución y de los comités estatales de protección contra incendios forestales integrados por instancias de los tres órdenes de



gobierno, sector académico y de investigación, organizaciones sociales forestales, colegios de ingenieros forestales, asociaciones de prestadores de servicios forestales, asociaciones de silvicultores, entre otros.

En este documento de planeación, se establecen siete estrategias que permitirán contribuir a reducir el deterioro de los ecosistemas forestales ocasionado por los incendios forestales dañinos, considerando la distribución de competencias, la colaboración y el apoyo mutuo entre los tres órdenes de gobiernos para operar y ejercer los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros.

A continuación, expongo las acciones que se han implementado en el ámbito de cada una de las siete estrategias:

Estrategia I. Impulsar el manejo del fuego con responsabilidad compartida entre comunidades rurales, los tres órdenes de Gobierno y la sociedad.

Se ha fortalecido la coordinación con gobiernos estatales y municipales mediante las firmas de anexos de ejecución y convenios de coordinación que consideran la integración y operación de brigadas rurales de incendios forestales las cuales tienen por objeto desempeñar actividades de prevención, control y combate de incendios forestales en las zonas definidas por la CONAFOR, como apoyo a sus brigadas oficiales, en coordinación con los centros estatales de control de incendios forestales; la operación del mando unificado bajo el Sistema de Mando de Incidentes; la operación y despacho de los recursos en los centros estatales de control de incendios forestales y la planeación estratégica, así como la participación de la sociedad civil organizada en los Comités Estatales de Protección contra Incendios Forestales. Durante este periodo se realizaron acciones reforzando la coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal, estatales y municipales con los siguientes resultados:

1. Se han realizado cinco reuniones del grupo intersecretarial del Programa Nacional de Prevención de Incendios Forestales con participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que tienen injerencia en materia de incendios forestales, como son: SEMARNAT, SEDENA, SEMAR, SAGARPA, SECTUR, SCT, CONANP, CONABIO, PROFEPA, CDI, INECC, CONAGUA, CNS, INEGI, INAH, PGR, SEDATU, SEDESOL, SSA, SEP, SHCP, SRE y la SEGOB-Protección Civil. Esta reunión permite coordinar los esfuerzos y proveer de recursos humanos y materiales para enfrentar los incendios forestales.
2. Así también, se sostuvieron seis Reuniones Regionales en Campeche, Campeche; Chihuahua, Chihuahua; Saltillo, Coahuila; Zapopan, Jalisco; Puebla, Puebla; y Hermosillo, Sonora, para presentar la Estrategia de Coordinación interinstitucional para el Fortalecimiento del Programa Nacional de Prevención de Incendios



- Forestales, coordinadas por SEGOB-Dirección General de Protección Civil, CONAFOR, CONANP, así como las entidades federativas y los gobiernos municipales.
3. Se firmaron convenios de colaboración con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y la Secretaría de Marina (SEMAR) para la operación de equipo aéreo y personal combatiente, de igual manera con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER), Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad para el reforzamiento del Programa Nacional de Prevención de Incendios Forestales (PNPIF).
 4. Se instalaron y están en operación 32 comités estatales de Protección contra Incendios Forestales, en los que se establecen las directrices como órgano de opinión de políticas estatales; están en operación 32 centros estatales de control de incendios forestales integrado por técnicos especializados en incendios donde se ejecutan operativamente dichas políticas estatales y se despachan recursos humanos y materiales para la detección, prevención y combate de incendios forestales.
 5. Se integraron: un equipo nacional, 6 regionales y 32 estatales de manejo de incidentes, los cuales los conforman los técnicos especializados en incendios forestales de mayor capacidad y de experiencia para la atención de incendios de gran complejidad.

Estrategia II. Regionalizar la estrategia de manejo del fuego con acciones coordinadas de prevención, entrenamiento, manejo de combustibles y atención de emergencias.

Esta estrategia consiste, entre otras cosas, en incrementar la eficiencia y eficacia en la capacidad de respuesta ante eventos complejos y de gran magnitud, consolidando la operación de los seis Centros Regionales de Manejo del Fuego (CRMF), los cuales se ubican de manera estratégica en los estados de Sonora, Chihuahua, Coahuila, Jalisco, Puebla y Campeche, en las sedes Hermosillo, Chihuahua, Ciudad Guzmán, Puebla y Campeche, respectivamente.

De igual forma, a través de los Centros Regionales de Manejo del Fuego se lleva a cabo la capacitación especializada, de acuerdo al plan regional de entrenamiento en manejo del fuego; con miras a la integración y la consolidación de equipos en manejo de incidentes, a nivel estatal, regional y nacional; así como el brindar apoyo con equipo y herramienta en la atención de incendios de gran magnitud ocurridos en la región, impulso a la planeación de manejo del fuego, supervisión en el manejo de combustibles de zonas críticas y realizar el monitoreo y control estadístico regional. Estas acciones derivan de la



Instrucción Presidencial IP-151, la cual divide la atención del país en seis regiones en las que operan los seis Centros Regionales de Manejo del Fuego (CRMF).

Durante el periodo 2013-2017 se realizaron y obtuvieron las siguientes acciones y resultados:

1. Se inauguró el CRMF occidente dentro de las instalaciones del centro de formación forestal en Ciudad Guzmán, Jalisco. Adicionalmente, se culminó con la construcción de la primera etapa de los CRMF's Noreste y Sureste, quedando en renta y comodato los CRMF's Noroeste, Norte y Centro.
2. Se mantienen en operación los seis centros regionales de manejo del fuego, lo que permite fortalecer la capacidad de atención del Programa Nacional de Prevención de Incendios Forestales.

Estrategia III. Diseñar y ejecutar una estrategia para la prevención y protección contra incendios forestales.

Esta estrategia está orientada a que la participación de los dueños y poseedores de los terrenos forestales, de la sociedad y de los tres órdenes de gobierno se dé en el marco de la concientización, la educación, el fortalecimiento y desarrollo de capacidades técnicas y operativas, aunado a la existencia de la infraestructura que sustente, apoye y complemente estas acciones, con el fin de prevenir y reducir los daños ocasionados por los incendios forestales a los ecosistemas en las zonas de interfaz urbano-forestal y a las personas.

La CONAFOR, gobiernos estatales, gobiernos municipales, otras instancias del gobierno federal y dueños y poseedores de terrenos forestales han realizado las siguientes acciones de prevención, detección y combate de incendios forestales:

Prevención

1. Se han construido y rehabilitado 18,036 km de brechas corta fuego.
2. Se manejaron 5,413 hectáreas con quemas controladas y/o prescritas.
3. Se ha hecho manejo mecánico de combustible en 3,666 hectáreas.
4. Se construyeron 4,350 km de líneas negras.

Detección y monitoreo

1. A través del Centro Nacional de Control de Incendios Forestales (CENCIF), de los Centros Regionales de Manejo del Fuego (CRMF) y de los Centros Estatales de Control de Incendios Forestales (CECIF), se realizan y se difunde

el reporte de Alertas Tempranas, mediante el cual se hace un pronóstico de la situación meteorológica de país relacionado con los incendios forestales.

2. Se realiza y se difunde el reporte de puntos de calor, el cual contribuye como una herramienta de detección de monitoreo satelital, con la compilación diferentes fuentes de información, que conforman un sistema de alerta temprana para la verificación de posibles incendios forestales.
3. Se cuenta con el reporte ciudadano mediante el 01-800-INCENDIO (46236346).
4. Se encuentran en operación 173 torres de detección.
5. Se han realizado 72,349 recorridos terrestres que contribuye a detectar con oportunidad los incendios forestales.

Combate

1. Operación de 6 centros regionales de manejo del fuego, ubicados estratégicamente en los estados Sonora, Chihuahua, Coahuila, Jalisco, Puebla y Campeche.
2. Se conformaron y están en operación 22,358 combatientes de los cuales son:
1,728 combatientes oficiales de la CONAFOR.
3,890 combatientes rurales con convenios CONAFOR-Gobiernos estatales y municipales.
2,534 combatientes de los gobiernos estatales.
14,206 de otras instancias como Organismos Públicos no Gubernamentales (ONG), unidad de manejo forestal y propietario y poseedores de terrenos forestales.
3. Se cuenta con 38,120 piezas de herramientas, con las cuales se podrían equipar a 3,812 brigadas contra incendios forestales.
4. Se cuenta con 259 campamentos ubicados estratégicamente.
5. Se cuenta con 525 vehículos de los cuales se entregaron 371 vehículos nuevos en el periodo 2013-2016.

Capacitación

Nacional.

1. En México se han impartido 77 cursos especializados de manejo del fuego con un total de 2,890 técnicos especializados capacitados en líneas temáticas de supresión, sistema de mando de incidentes, liderazgo, equipo aéreo, uso efectivo de agua, manejo del fuego, manejo y planificación estratégica.
2. Se han impartido 1,617 cursos de capacitación básica para 23,278 combatientes.



Internacional.

1. En colaboración con Estados Unidos, Chile, Canadá, Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá y Alemania se capacitó un total de 923 técnicos con un total de 37 cursos básicos y especializados en manejo del fuego. Las nacionalidades de los participantes son de Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Ecuador, El Salvador, Belice, Guatemala, Honduras, Brasil, Colombia, Perú, República Dominicana y México.

Estrategia IV. Coordinar con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) acciones territoriales para controlar el uso del fuego como práctica agropecuaria en zonas colindantes con áreas forestales.

Esta estrategia consiste en establecer acciones de coordinación y colaboración conjunta con la SAGARPA, para la reducción de los incendios forestales causados por el uso del fuego en actividades agropecuarias, ya que esta actividad es la más importante como causa de los incendios forestales.

Se orienta a los productores sobre el buen manejo del fuego en base a la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, generando así su difusión amplia y efectiva. Durante este periodo se realizaron y obtuvieron las siguientes acciones y resultados:

1. Se han realizado un total de 4,924 pláticas de la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007; en las que se capacitan a los productores respecto a las especificaciones técnicas de métodos de usos del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario.
2. Asimismo, se firmó el convenio de colaboración con SAGARPA con el objetivo principal de conjuntar esfuerzos y recursos para impulsar la adecuada ejecución de la prevención y combate de incendios forestales con los compromisos siguientes:

Compromisos de la SAGARPA:

- Orientar y capacitar a productores agropecuarios.
- A petición de la CONAFOR restringir temporalmente el uso del fuego.
- Proporcionar a la CONAFOR el calendario de quemas agropecuarias, contribuir a la promoción y difusión y verificar su cumplimiento.
- Proporcionar a la CONAFOR el directorio actualizado de su personal.



- Fomentar la participación de los productores con apoyos de programas oficiales en la reducción del uso del fuego.
- Promover la reducción de la degradación y deforestación a través del control del método de Roza-Tumba-Quema y controlar el uso del fuego para las quemas de cañaverales adyacentes a zonas forestales.
- Impulsar programas de reconversión productiva.
- Detectar oportunamente los incendios ocasionados por quemas agropecuarias y reportar al CENCIF y CECIF's en el país.
- Mantener comunicación, control y coordinación con los Gobiernos de los Estados para el control de las quemas agropecuarias.
- Participar en los Comités Estatales de Protección contra Incendios Forestales.

Compromisos de la CONAFOR:

- Fomentar la difusión de la NOM 015 SEMARNAT-SAGARPA 2007.
- Enviar a la SAGARPA los reportes de los incendios relevantes diariamente en la temporada crítica y de manera semanal en otras épocas.
- Apoyar a la SAGARPA en un programa de capacitación en materia de incendios forestales.
- Proporcionar a la SAGARPA los directorios de sus Gerencias Estatales para la coordinación permanente.
- Compartir con la SAGARPA información útil para la toma de decisiones en el ámbito agropecuario.

Estrategia V. Promover la investigación aplicada en el uso y manejo del fuego en ecosistemas forestales para fortalecer procesos de toma de decisiones.

A través de esta estrategia se están generando instrumentos básicos para el Programa Nacional de Prevención de Incendios Forestales, entre estas herramientas se encuentran en proceso 3 proyectos de investigación aplicada para el uso y manejo del fuego en ecosistemas forestales, con el fondo sectorial CONACYT-CONAFOR los cuales son:

1. Validación científica de la metodología de evaluación de áreas prioritarias de protección contra incendios forestales.
2. Desarrollo de un sistema de predicción de peligro de incendios forestales para México.
3. Caracterización y clasificación de combustibles para generar y validar modelos de combustibles forestales para México.



El desarrollo de estos proyectos de investigación contribuyen a una mejor atención de los incendios forestales, optimizar los recursos disponibles, incrementar la seguridad en la operación de los incendios, agilizar la detección de los incendios forestales y mejorar los mapas de áreas prioritarias.

Estrategia VI. Revisar y proponer adecuaciones el marco legal para transitar hacia una política de manejo del fuego.

Los instrumentos que impulsan la transición hacia una política de manejo del fuego son: la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-07 y la Norma Oficial del Sistema de Comando de Incidentes.

Se realizaron las propuestas de actualización de la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-07. Asimismo, se generó la Norma Oficial del Sistema de Comando de Incidentes con la coordinación de la Secretaría de Gobernación.

Bajo esta estrategia se realizaron y obtuvieron las siguientes acciones y resultados:

1. La gerencia del manejo del fuego ha participado en el grupo de trabajo para la propuesta de modificación, según la revisión quinquenal, de la NOM-015-SEMARNAT-SAGARPA-2007, coordinado por la SEMARNAT, que establece las especificaciones técnicas de los métodos de uso del fuego en terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario.

2. Se han realizado , 8 reuniones a partir del 30 de julio del 2015 al 24 de junio del 2016 coordinadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en la Ciudad de México; en donde ha participado también la Secretaría de Gobernación-Protección Civil (SEGOB-Protección Civil), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), la Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad (CONABIO), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Universidad Autónoma Chapingo y el Consejo Consultivo Nacional para el Desarrollo Sustentable (CCNDS).



3. Al momento de este informe continúa el proceso de revisión, análisis y propuestas para la modificación de la NOM 015.
4. A partir de octubre del 2014 la Gerencia del Manejo del Fuego ha sostenido hasta la fecha 8 sesiones con el grupo de trabajo para la formulación del ante proyecto para la NOM Sistema de Comando de Incidentes (SCI). Estas reuniones son coordinadas por la Secretaría de Gobernación.

El Programa Nacional de Prevención de Incendios Forestales ha utilizado históricamente el Sistema para Manejar Emergencias (SME) y a partir del 2011 a este sistema se modificó su nominación a Sistema de Mando de Incidentes (SMI). Tanto en la NOM del SCI como en la LGDFS que se encuentra en el senado la denominación será Sistema de Comando de Incidentes.

En el momento en que sea autorizada esta norma del SCI, se editarán los manuales de cursos oficiales del catálogo de la CONAFOR, así como su difusión y capacitación a todo el personal que se requiera.

Estrategia VII. Obtener y transferir conocimientos para el manejo del fuego mediante el fortalecimiento de la cooperación internacional.

A nivel internacional se impulsa el fortalecimiento de 13 redes regionales de manejo del fuego, México pertenece a las redes de América del Norte y la red de América Latina. Los países a través de las conferencias mundiales han concluido que en materia de prevención y combate de incendios forestales, en un contexto de cambio climático, deben colaborar para mejorar experiencias, desarrollar capacidades e intercambiar recursos.

Esto fortalece los programas del país y fomenta la colaboración en caso de emergencias por incendios de gran magnitud o mega incendios.

Derivado de estas acciones, se encuentran vigentes cuatro convenios de cooperación internacional para el intercambio y transferencia de tecnología para el manejo del fuego, los cuales son:

1. Memorándum de entendimiento para el intercambio de recursos para el manejo de incendios forestales entre Canadá y México.
2. Acuerdo sobre protección contra incendios forestales entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional Forestal, el Departamento de Agricultura y el Departamento del Interior de los Estados Unidos de América.



3. Memorandum de colaboración para la prevención, detección y combate de incendios forestales a lo largo de la zona fronteriza de México y Guatemala, entre la Comisión Nacional Forestal, el Sistema Nacional de Prevención y Control de Incendios Forestales de la República de Guatemala.
4. Memorandum de entendimiento para mejorar la cooperación sobre cambio climático y medio ambiente entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional Forestal y el estado de California de los Estados Unidos de América.

Todas estas acciones se inscriben en el marco del programa nacional de prevención de incendios forestales, el cual es elaborado y coordinado por la CONAFOR con el apoyo y colaboración de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos estatales, la Ciudad de México, gobiernos municipales, dueños y poseedores de los terrenos forestales, así como organizaciones civiles del ámbito forestal.

Es necesario señalar que el PNPIF tiene como sustento normativo la Ley de Planeación que en su artículo 2, menciona que la planeación deberá ser un mecanismo para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país. Además, el artículo 3 de la misma Ley establece en su primer párrafo que mediante la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del ejecutivo federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen. En tanto que, el segundo párrafo de este artículo decreta que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, además de asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados. Por su parte, el artículo 9, determina que las entidades de la administración pública paraestatal deberán planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo.

De igual forma, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), reglamentaria del artículo 27 Constitucional, incluye como objetivo el regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos. Derivado de este objetivo general, la LGDFS tiene como objetivo particular regular la prevención, combate y control de los incendios forestales. Asimismo, en la citada Ley en su artículo 12 fracción XVI y en el artículo 159 de su Reglamento, se establece que es atribución de la Federación coordinar las acciones de prevención y combate de los incendios forestales,



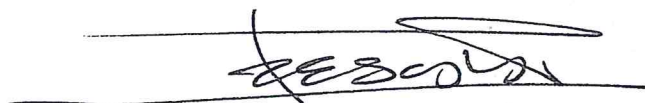
así como elaborar y aplicar el Programa Nacional de Prevención de Incendios Forestales-PNPIF, con la participación que corresponda a los estados, Distrito Federal, municipios y al Sistema Nacional de Protección Civil.

En los artículos 13 y 15 de la LGDFS se establecen las atribuciones en materia de prevención de incendios forestales para los municipios y entidades federativas. En el artículo 22, fracción XXV se establece que la CONAFOR tiene como una de sus atribuciones la de "diseñar y ejecutar programas de prevención, protección, conservación y restauración de los recursos y suelos forestales".

El artículo 123 de la LGDFS, destaca que la CONAFOR coordinará las acciones de prevención, combate y control especializado de incendios forestales y promoverá la asistencia de las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y de los municipios, en los términos de la distribución de competencias y de los acuerdos o convenios que para tal efecto se celebren. El artículo 124, determina la responsabilidad de los propietarios y poseedores de los terrenos forestales y preferentemente forestales y sus colindantes, quienes realicen el aprovechamiento de recursos forestales, la forestación o plantaciones forestales comerciales y reforestación, así como los prestadores de servicios técnicos forestales responsables de los mismos y los encargados de la administración de las áreas naturales protegidas, estarán obligados a ejecutar trabajos para prevenir, combatir y controlar incendios forestales, en los términos de las normas oficiales mexicanas aplicables. Asimismo, todas las autoridades y las empresas o personas relacionadas con la extracción, transporte y transformación, están obligadas a reportar a la Comisión la existencia de los conatos o incendios forestales que detecten.

Sin otro particular, le envío un saludo.

Atentamente



Jorge Rescala Pérez
Director General

C.c.p. Mtro. Danthe Pérez Huerta.- Coordinador General Jurídico.- Presente.
Papeleta DG-0905/17
JRP/DPH/FJNC/k